

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: APROBAR RD-2024-877- OPCIONAL SISTEMAS PROCESALES ORALES-EX-2024-00481395- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2024-00481395- -UNC-ME#FD, en el que se ha dictado la Resolución Decanal RD-2024-877-E-UNC-DEC#FD, ad referéndum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal RD-2024-877-E-UNC-DEC#FD, dictada ad referéndum de este Cuerpo, la que forma parte de la presente como archivo embebido, y, en consecuencia, disponer: 1) Aprobar el espacio curricular opcional (Ord. HCD N°1/2006) para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2024, incorporando el Programa a la presente como archivo embebido y cuya descripción se acompaña a continuación: Nombre materia Opcional: "Sistemas procesales orales - Visión comparatista. Litigación oral civil en Córdoba". Carrera: Abogacía. Asignatura de la que depende: Teorías Generales del Proceso – Cátedra "C". Profesora Titular: Dra. Cristina Estela González de la Vega. Profesoras Dictantes: Dra. Cristina E. González de la Vega; Ab. Esp. Silvia Rodríguez. Invitados: Ab. Esp. Gerardo Calvimonte; Dr. Diego Robledo; Ab. Esp. Virginia Baudino; Ab. Esp. Mariana Liksemberg (profesora de Teorías Grales. del Proceso, Cat. B); Ab. Román Abellaneda (Prof. de Procesal Civil, Fac. de Dcho. Blas Pascal); Ab. Esp. Ezequiel Álvarez Guzmán; Ab. Josefina López Amaya Carroll; Ab. Esp. Eric Alejandro Opl; Ab. Lucila Chialvo; Ab. Esp. Nicolas Maina. Créditos: 6 (60 horas). Semestre: Segundo semestre 2024. Modalidad: Presencial Remota. Día y hora para su dictado: Martes y Jueves, 16:00 hs. 2) Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la

oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13, 15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD N° 1/2006.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección General de Enseñanza, Secretaría Académica y Dirección de Oficialía de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.